

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintiuno

Demanda	Ejecutiva para la Ejecución de la Garantía Real (Prenda) de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Raúl Enrique Mojica Funeme
Radicado	05001 40 03 028 2020 00713 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora notificación. Requiere apoderada

Se incorpora al expediente la notificación personal remita al correo electrónico del demandado, allegada al correo electrónico institucional el 9 de diciembre de 2020, la cual resultó infructuosa, por cuanto la dirección electrónica no existe, según certificación de la empresa de mensajería.

De otro lado, se requiere a la apoderada judicial, a fin que intente dicha notificación en la dirección física que fue reportada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5eb3927098aa8b7831ef8f4a22750f683fd008dbf28ebc784e06b4d4cd3c284

Documento generado en 13/01/2021 11:34:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**